



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Rendición Juárez - EX-2023-00449410- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

Los comprobantes presentados por la Dra. Ana Valeria Juárez, Secretaria de Extensión de esta Facultad, referidos a la rendición de gastos menores de la actividad "Química con Química", realizada el día 9 de junio del corriente año en el predio Ferial Córdoba, co-organizada con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, según IF-2023-00560675-UNC-SE#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2023-1121-E-UNC-DEC#FCQ se otorgó un adelanto por caja chica a la Dra. Ana Valeria Juárez, para solventar gastos de la actividad "Química con Química", por \$70.000;

Lo informado por el Área Económica Financiera de esta Facultad el día 7 de julio de 2023 en el IF-2023-00573309-UNC-EF#FCQ y PV-2023-00573327-UNC-EF#FCQ, respecto a las retenciones impositivas omitidas;

La devolución realizada por la Dra. Juárez según el comprobante presentado en el IF-2023-00894487-UNC-SE#FCQ;

Que el trámite es viable por caja chica,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes detallados en IF-2023-00560709-UNC-SE#FCQ e incluidos en el expediente de referencia, por un monto total de \$70.104,36 (Pesos Setenta Mil Ciento Cuatro con 36/100).

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$3.295,87 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 87/100) al proveedor LEVY JOSE FORTUNATO CUIT 20-10377136-7, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de \$1.861,05 (Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 05/100) al proveedor SUSTENPLAS SAS CUIT 30-71790504-7, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Disponer el pago de \$793,16 (Pesos Setecientos Noventa y Tres con 16/100) al proveedor DOMINGUEZ FRANCO GASTON CUIT 20-41762390-7, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 5to.: Disponer el pago de \$126,00 (Pesos Ciento Veintiséis con 00/100) al proveedor CHIAPELLO RAUL EDGARDO CUIT 20-13963220-7, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 6to.: Aceptar la devolución de \$6.076,08 (Pesos Seis Mil Setenta y Seis con 08/00) realizada por la Dra. Ana Valeria Juarez.

Artículo 7mo.: Disponer el reintegro de \$104,36 (Pesos Ciento Cuatro con 36/00) a la Dra. Ana Valeria Juarez.

Artículo 8vo.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean atendidas con fondos de Recursos Propios disponibles en la Dependencia – Secretaría de Extensión – Otras Actividades.

Artículo 9no.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.